



RAWSON, - 2 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 7378 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 1, el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814, solicitó el Auspicio de la capacitación "Grabado Electrolítico y Galvanografía", organizada por el mencionado Instituto, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de noviembre del 2011, en la localidad de El Hoyo;

Que a fojas 13, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que la mencionada capacitación acreditó una duración de veintiún (21) horas reloj;

Que el evento cuyo auspicio se solicitó, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la capacitación "Grabado Electrolítico y Galvanografía", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814, que se llevo a cabo los días 11, 12 y 13 de noviembre del

101

//..




2011, en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veintiún horas (21) reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Lic. Saida Inés PAREDES
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A. ZAFFARON
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT